

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Entrada 8-3-954
Número 76635
Precio \$0,80
Colocación 9-10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
BIBLIOTECA

502854
(62879)
C1
57705

DEL ARBITRAJE INTERNACIONAL

BREVE ESTUDIO DE ESTA IMPORTANTE CUESTION

PRECEDIDA DE ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA GUERRA Y LA PAZ PERPÉTUA

DERECHO INTERNACIONAL

TÉSIS PRESENTADA

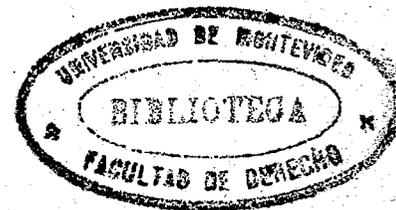
A LA UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPÚBLICA

PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

POR

ANDRÉS LERENA

76635



MONTEVIDEO

Tipografía á vapor de LA ESPAÑA, 25 de Mayo, 142

1881

Catalogado 20...22...

Copia1.....

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Rector de la Universidad
DR. D. ALFREDO VAZQUEZ ACEVEBO

Catedrático de Derecho Natural é Internacional
DR. D. CÁRLOS S. DE ZUMARÁN

Catedrático de Derecho Civil y Comercial
DR. D. DUVIMIOSO TERRA

Catedrático de Derecho Penal
DR. D. ALBERTO NIN

Catedrático de Derecho Constitucional y Administrativo
DR. D. JUSTINO J. DE ARÉCHAGA

Catedrático de Economía Política
DR. D. JOSÉ R. MENDOZA

Catedrático de Procedimientos Judiciales
DR. D. JOSÉ MARIA PERELLÓ

Secretario de la Universidad
DR. D. ENRIQUE AZAROLA

Padrino de Tesis
DR. D. CÁRLOS ALBERTO FEIN

Padrino de Grado
DR. D. CÁRLOS A. LERENA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
BIBLIOTECA

Señor Rector:

Señores Profesores:

Un publicista europeo, proponía que se recompensara con un premio en dinero, al que escribiera la mejor Memoria sobre la institución de un Parlamento internacional, que afianzando la paz desterrara la guerra para siempre.—Era la misma ocurrencia del economista Bastiat, quien aconsejaba al gobierno que estableciera ese premio para aquel que diera la mejor definición del Estado.

No nos consta, que las Asambleas ó las Córtes hayan votado esa regalía. Pero sí podemos afirmar que, ni la ciencia administrativa tiene todavía su verdadera definición, ni las sociedades han podido desterrar la guerra.

La guerra!—He ahí el problema abordado por los talentos y los estadistas más notables de todas las épocas.

La guerra!—La Antigüedad la consideró un derecho; la Edad Média la justificó, viendo en ella, tan pronto la ira y la venganza de Dios, como la realización de benéficos designios; los Tiempos Modernos la miraron como un medio de satisfacer sus aspiraciones y saciar sus deseos, y los Reyes aprestaban sus ejércitos á la lucha, ora por una intriga de damas, ora por una de esas cuestiones de etiqueta, — moviéndose de ese modo del destino de las sociedades, como se movían aquellos sepultureros de Hamlet de la dignidad humana, jugando á los dados con los cráneos de los muertos!

Llevamos diez y nueve siglos de civilización cristiana— ¿que se crée, que se piensa de la guerra?....

Si se detiene con firmeza la mirada en los acontecimientos,

en la doble faz que esta época presenta,—se notará la lucha de dos tendencias bien distintas y señaladas.—Una que nos es ya conocida, que es una ecuación resuelta, y es esa influencia y ese espíritu conquistador legado por las civilizaciones anteriores, y él que se creyó ver espirar el día que descendió el águila de la victoria de la frente de Napoleón 1.º—La otra que nos es todavía desconocida, una verdadera X.; algo que se vislumbra en el horizonte, y se presiente,—como una aspiración á la paz, á la tregua de la lucha,—*por mas que á veces veamos defraudada esa esperanza, y desgraciadamente de una manera muy odiosa!*

Se siente por todas partes ese crujido y ese martilleo simpático de la industria; llega á las zonas ménos habitadas, el humo de los descubrimientos; las expediciones de los exploradores descienden el hemisferio para aproximarse á los hielos del polo,—y la voz alhagadora de los Congresos, dulcifica los corazones y apaga los ódios y las enemistades de las Potencias!—¿Vencerá la paz á la guerra?—No lo creemos.—Pero sea cual sea el destino de ese porvenir, debemos de poner todos nuestros esfuerzos para que esos sentimientos predominen, y para desterrar la guerra siquiera sea momentáneamente, del último lustro del siglo XIX.

Bajo esa inspiración, desarrollamos en esta tesis, que hemos creído conveniente dividir en distintos capítulos, pero que guardan gran conexión entre sí,—la idea, ó el principio internacional del arbitraje, como el único medio, sino para estirpar la guerra, para dificultarla y evitarla en cuanto sea posible.

Quizá en mejores días, en que mi espíritu no se encuentre dominado por sentimientos ó impresiones íntimas, pueda hacer observaciones mas detenidas y completar este ensayo con un estudio histórico á la vez que político sobre las nacionalidades del continente Americano.—Entonces reanudaré esta conversacion que hoy la inicio bajo vuestros auspicios y con la indulgencia de vuestro talento.

LA GUERRA

CONSIDERACIONES GENERALES

I

Emilio de Girardin ha dicho: « Que la guerra es el asesinato y el robo sustraído á la justicia por un arco triunfal. »

El pensamiento del profundo periodista francés es mas elegante que verídico,—porque si la guerra es á veces el asesinato y el robo aclamados y glorificados por una decoración triunfal, nosotros opinamos que la guerra es también el derecho rehabilitado, la independencia amparada, en una palabra, la justicia coronada por el símbolo de la victoria.

Girardin, lo mismo que esa escuela sentimentalista, ha mirado, censurado y apreciado los hechos bajo esa faz negra de la cuestion: la faz de la conquista y del crimen.—Pero el pensador olvidó, sin duda, que allí donde hay conquista, donde se ven derechos hollados y usurpados, debe existir forzosamente una nacionalidad que repela el ataque como acto natural y legítimo, y que, usando del derecho de resistencia y de conservación que tiene toda colectividad política, no hace mas que responder á una tendencia tan innata como moral,—desde que el crimen, que es la negación absoluta de toda justicia, no puede existir sino á despecho de esa misma justicia que él viola y ultraja.

La guerra, pues, no significa solamente robo y crimen; sino que puede ser y es heroísmo, cívica virtud y derecho.—Hay mas: la guerra es un fenómeno de la naturaleza huma-

na, como son los trastornos físicos un fenómeno de la naturaleza terrestre, ó como son los males epidémicos un fenómeno del organismo del individuo.

Escluir, pues, la guerra, eliminarla,—es escluir y eliminar una ley.—Probemos este primer aserto.

El Génesis, ese gran libro del pasado, ha rechazado la guerra como ley de la vida, y en una de sus parábolas tan profundamente sentenciosas, se lee: *«que al hombre se le pedirá cuenta de la mas mínima gota de sangre que haya derramado.»*

Hoy ya no se argumenta con el Génesis; su autoridad ha pasado de moda: hoy se invoca la ciencia, y todo lo que no traiga la investidura científica y el sello de la meditacion, es rechazado rotundamente de la inteligencia humana que aspira á establecer no combinaciones artificiales, como los antiguos sistemas metafísicos, sinó principios científicos y universales á la razon comun, que encarnándose poco á poco y gradualmente en los hechos, lleguen á constituir la sociedad en armonía con la naturaleza humana.—No discutamos por lo tanto, ni analizemos el Génesis; dejémoslo dormir en paz, respetando su recuerdo, y ateniéndonos á los que sobre sus páginas han meditado generaciones de pensadores.

En nuestros días, las grandes escuelas filosóficas, por ejemplo, la del positivismo de Augusto Comte y de Hebert Spencer, secundada por reconocidos sabios de los países mas avanzados de Europa, no ha adelantado todavía en ideas claras y determinantes sobre ciertos fenómenos que podrian decirse están aclimatados en el individuo y en la sociedad.

Y no podia ser por ménos. —Atravesamos una época de plena transicion, época dominada por un doble criterio, en que libran batallas en todos los cerebros las viejas ideas metafísicas anidadas desde los primeros años, con las ideas innovadoras de los filósofos contemporáneos.—La filosofía positiva, especialmente en la parte que se refiere á la sociología, se encuentra todavía en mantillas; apénas se han esta-

blecido algunos principios generales, pero sin que basten á la inteligencia á deducir consideraciones de resultado satisfactorio.

Con todo, no es aventurar nada el decir que la ciencia histórica, con arreglo á esos principios, está creada ya por Augusto Comte. Y Bagehot en su recomendable obra «Del origen de las naciones», nos presenta la guerra como un elemento necesario á la evolucion social, é instintivo en las primeras edades, que ha concurrido y concurre al adelanto de la civilizacion y del progreso, y que puede ser más ó ménos justificable por la misma relatividad que esa escuela concede á los principios morales.

¿No oís, como ha dicho el poeta, la tierra que clama y pide sangre?—En el vasto escenario de la naturaleza, en sus distintos reinos se vé imperar ese decreto de muerte, ese combate horrible por la existencia. Luchan las plantas, luchan de una manera mas resaltante y evidente los animales, y lucha el hombre para aplastar y destruir y colocar bajo su dominio todos los seres de las escalas inferiores.—La muerte y el esterminio viene á satisfacer sus deseos mas ficticios y sensuales, como sus necesidades mas apremiantes, y la huella de sangre queda impresa desde la elegante mariposa que figura en los museos para estudio y exámen de los sabios, hasta las varillas del inmenso cetáceo que constituyen el corsé con que la niña satisface una vanidad pueril

¿Le bastaría al hombre esa sangre?—¿O será la ley de la vida esa lucha por la existencia como lo ha aseverado el célebre naturalista de nuestros días?—¿La guerra, el esterminio deberá considerarse como un medio necesario para el sostenimiento de los seres, previsto ya en el plan de la naturaleza?—¿O esa ley terminaría en presencia del hombre con el hombre?...—En la naturaleza no existen esos vacíos; sus leyes se eslabonan, ván ascendiendo de una manera gradual, desde los seres que brotan en las profundidades de la tierra, hasta el hombre que se le ha llamado el rey de la creacion.

¿No habia, ni hay pues, una razon convincente, para

creer que á la altura en que nos hallamos, y sin que nuestro sér llegue ántes á modificarse virtualmenté, dejen de cumplirse esos principios, ni se violen esas leyes, siendo así que estamos sujetos á los mismos accidentes y á las mismas causas.—«¿Pero cuál es ese ser que exterminará al exterminador de todos?»—El hombre: él que tiene la mision de destruir y aniquilar á su semejante!—Ved pues, la constatacion de esa ley.

El Génesis la niega; hay una escuela que apreciando los hechos bajo una sola faz, la recrimina;—sea.—Nosotros, no pretendemos ni hermanar esas contradicciones, ni poner á salvo esa ley de tal modo que su refutacion sea imposible.

Júzguese y opíñese como se quiera: el hecho de la guerra lo tenemos; tenemos el mónstruo, y es necesario que veamos de combatirlo y estrecharlo en cuanto sea posible, ó de dulcificarlo, si nos es permitido usar esa frase, sin que se la tilde de contradictoria.

Ah! sí, el mónstruo lo tenemos!—Entre Alejandro, Aníbal, el conde de Turena, el príncipe Eugenio de Saboya y Napoleón I, se han abierto mas de setenta campañas, con tal número de batallas que han anegado al mundo en sangre!

Y lo peor es que la guerra se presenta cada vez mas alarmante, encendiendo de ardor y de entusiasmo los corazones.—Y como lo dice un filósofo—«llega á punto que los caracteres mas dulces la amen, la deseen y la hagan apasionadamente».

Ella inspira esos actos de heroísmo que el mundo admira: ella vigoriza los corazones débiles nacidos para abominar y rechazar la sangre: por ella un pueblo llega á convertirse en un sentimiento ó en una idea,—sentimiento ó idea que se transforma en vida real hasta en el cuerpo de una mujer piadosa, y es entónces que surge Juana de Arco, ó reconcentrando todas las pasiones, todas las venganzas, todas las furias que brotan de su seno, se personifica en Theorigné de Mericourt, en esa encantadora demagoga de la revolucion

francesa, aclamada por el populacho delirante al verla armada, en traje de amazona, en sus orgías de sangre.

Nos hallamos pues, en la verdadera cuestion; no poetice-mos el debate.—Si la guerra inflama los espíritus, sus consecuencias enfrian el alma.—Prosigamos, pues, juzgándola con calma y en el seno de la meditacion.

Los anales de la filosofia de la historia registran dos escuelas distintas que han apreciado el hecho de la guerra bajo prismas y criterios completamente opuestos.—Una de esas escuelas es adoradora del éxito y rinde culto á una divinidad que llamaremos *trunfo*.—Consecuente con la máxima inventada por ella de «*que la victoria siempre corresponde á la parte mejor*», la ha defendido y la defiende á capa y espada.—La otra escuela, basándose en el progreso humano, pretende inspirar la confianza de que llegará un tiempo en que no existirán ejércitos, en que la humanidad no derramará mas sangre, porque reconocida de una manera evidente la necesidad del comercio, de los intereses materiales, de los beneficios de la paz, los pueblos no se armarán ya para ir á la lucha, sinó que se dedicarán á hacer grandes obras de arte, á corregir los defectos de la naturaleza, á cortar los istmos, á explotar las minas, á poner en comunicacion los lagos y hacer que toda la faz de la tierra sea productiva.

Discutamos esas dos teorías, tan vituperable la una, como alhagadora la otra.

Desde luego, sostendremos que no creemos con esos fanáticos del éxito que la victoria corresponda siempre á la parte mejor, y que por lo tanto la guerra venga á hacer el fallo mas justo y mas estricto que puedan recibir las controversias internacionales.

Ya en los tiempos de la Edad Media, se miraba el duelo como una sentencia divina, y se creia que Dios no podia dejar de amparar á aquel que tuviera mejor derecho, castigando por medio de las armas al malvado.

Esa intervencion de una justicia suprema y de un sér, que se dice perfecto en las cuestiones humanas, es sumamente

pueril, y únicamente se disculpa esa creencia como fruto de una civilización atrasada, dominante en aquella época.

Mas tarde, y hasta en este mismo siglo, se estableció ese principio en las contiendas de las naciones, y De-Maistre, Cousin y otras autoridades, han creído y han sostenido que el triunfo de ellas correspondía siempre á la parte mejor.

¿Pero qué es lo que debemos entender por la *parte mejor*? —¿Es la que tiene un derecho mas perfecto, la mas moral y civilizada, ó la que dispone de mayor armada y mejores ejércitos, y es por lo tanto la mas fuerte?.....

Si se asevera que la victoria acompaña siempre al derecho, que es su verdadero corolario, se diría un horrible sarcasmo, porque día á día vemos que la justicia sucumbe ante la fuerza y que el derecho es sofocado por el poderío material de las naciones.

Y eso es inevitable.—No hay un Dios de la guerra, por mas que se acostumbre llamarle Dios de los ejércitos,—como no hay tampoco un Dios de los duelos.—La divinidad que los ampara, es la de la astucia, el arte y el poder material!

¿Acaso la fuerza podrá más, cuando represente la justicia y la civilización? ¿Acaso las ideas morales tendrán una influencia tan edificante que vengán á imprimir nervio á un ejército y lo conduzcan de una manera fácil á la victoria?—Ya Cronwell habia dicho á sus soldados: «Tened confianza en Dios y guardad la pólvora seca». Y Voltaire afirmaba mas tarde sinceramente:—«Que un ejército dispuesto á perecer por obedecer á Dios, sería invencible»;—queriendo demostrar con eso que la fuerza está supeditada por la idea moral ó la idea religiosa.

Apesar de todo, la historia por regla general nos presenta el ejemplo contrario; ella nos muestra la fuerza triunfante, la fuerza que no es ni la moral, ni la religion, ni el derecho, ni la justicia; la fuerza que es un elemento ciego, algo que derumba y destruye, última invención, en suma, del físico ó del mecánico que perfecciona el fusil ó la nave, pero que en ninguno de los casos es el fiel intérprete de la civilización.

No sancionemos pues la victoria; sancionarla sería prestar nuestra aprobación perenne á la conquista, á la esclavitud, á los actos de barbarie cometidos en su nombre; sería aumentar los dolores de la opresión con nuestro asentimiento.

El éxito no es mas que el acaso!—Proteje lo mismo á tres naciones que se reúnen bajo un plan infame para despedazar la Polonia, como ampara una nacionalidad que se levanta y se forma bajo los auspicios del Cincinato americano.

El éxito es el acaso! Pero distingamos bien el alcance de esa afirmación: él es ciego, torpe, inconsciente por lo regular en cuanto á la causa de la justicia, pero nó en cuanto al poder material de las naciones; es así que á veces el triunfo lo dá la casualidad, y casualidad fué cuando el graznido de los gansos salvó cuatro siglos antes de nuestra Era al Capitolio, como nueve siglos despues le abrió sus puertas y lo entregó á los enemigos de la guerrera Roma donde reinaba Arnulfo.—Hé ahí pues lo que es el éxito!

Vengamos ahora á la perfectibilidad humana, á esa escuela moderna representada hoy por los grandes Congresos, que se preocupan de que la guerra desaparezca ante las necesidades de una civilización que avanza y se desarrolla precipitadamente. —¿Se negará el progreso preguntan sus adeptos?—¿Se negará la perspectiva del día en que el hombre perfeccionado arroje de sí su armadura de guerra para entregarse á la labor y al trabajo?....

Oh! y cuánto nos complace la discusión de esos paladines de la paz, al ménos miéntras no decae nuestro ánimo ante el temor de que se desvanezcan sus ilusiones generosas, por mas que deseáramos engañarnos y soñar con ellos en esa edad de oro de la vida!

No se vea en esa duda de nuestro espíritu, un desconocimiento hácia la perfectibilidad humana. Nó, nosotros no negamos el progreso, pero el progreso no es la perfectibilidad indefinida, que está léjos, muy léjos de alcanzar nuestra naturaleza; y la prueba está que hasta el presente nó ha podido apagar en nosotros una sola pasión, extinguir un solo

instinto, por mas que el hombre moderno tenga una sensibilidad que jamás la tuvo el hombre antiguo y que sus sentidos se hayan modificado en relacion con su perfeccionamiento, pero sin que por eso dejen de dominarlo las pasiones y los instintos.

Y de nó—¿qué cambio se ha operado á traves de los siglos?—¿Es otra la naturaleza humana?—¿La guerra ha desaparecido?—¿Se han transformado sus brutales medios?—Si se estudia la sociedad pagana y la sociedad cristiana se notarán grandes modificaciones, pero modificaciones que no vienen á alterar en lo mas mínimo los hechos discutidos.—Se dirá á lo sumo que el hombre ya no lucha cuerpo á cuerpo, á pecho desnudo: que la esclavitud se ha abolido, que la propiedad neutral se respeta; cierto; pero observaremos que esos y otros adelantos dejan mucho que desear si se atiende al paralelismo de una y otra sociedad; y aun agregaremos, que las responsabilidades gravitan por entero sobre la decantada civilizacion moderna, si se toman en cuenta y con horror sus grandes y formidables medios de destruccion y su sistema de conquista llevado á cabo á la faz del mundo entero así en Europa, como en Africa y América.

A más, la guerra no hay que condenarla de una manera tan terminante.—La guerra ha sido un elemento civilizador en otras épocas, ha servido como una verdadera base del progreso; la guerra es una fuerza en accion, es cierto, pero todos los dias se recurre á ese medio en las cuestiones internas de las sociedades para que el derecho sea acatado, y nadie protesta contra su legitimidad,—como tambien en los campos de batallas se defiende con ella la libertad y la independencia de las naciones y nadie la abomina entonces como una verdadera criminalidad.

Y Ortalan, llega hasta decir: «Que la guerra no es siempre un mal; por el contrario algunas veces es el específico que cura los internos; despierta la energia en los caracteres debilitados por una larga paz, y es elemento de propagacion de ideas generosas, contribuyendo al progreso

humano.—Las virtudes mas morales, el amor de la patria la abnegacion, la humanidad, se ejercen y realizan en los campos de batallas.»

En una palabra: creemos de nuestra parte, que esas aspiraciones, esos sentimientos, esa filantropía, esas esperanzas de ver un dia más ó ménos lejano extinguida la guerra, son como dice un historiador:—«alegres ilusiones, como las del que intentase adivinar el tiempo en que las naves no necesitarán tantas velas, porque solo soplarán en horas fijas el céfiro y el noto.»

Señores:

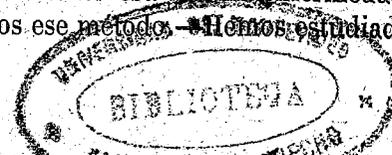
Acabamos de apreciar la guerra como una ley natural, como un fenómeno que se manifiesta en todos los seres, como un medio de legítima defensa que pueden tener tanto los individuos como las sociedades.

—Debiéramos entrar en otras consideraciones de derecho, pero seria alejar demasiado y demorar el debate de la cuestion principal.

Se le ha dado á la guerra el carácter de dirimidora de los conflictos internacionales, y de hecho los ha dirimido y dirime.—Esa intervencion no la hemos sancionado, únicamente hemos creido oportuno y necesario constatarla, legitimándola en aquellos casos que por ese medio se defiende el derecho agredido, se contraresta una amenaza inminente; porque en esa situacion solamente un fanático, como dice Váttel, tomaria al pié de la letra la recomendacion del Evangelio, y se dejaria destruir y aniquilar por no usar de la fuerza.

Esas páginas eran por lo tanto necesarias.—Direis que esto es vulgar, pero es profundamente exacto: no se puede tratar del medio de curar una enfermedad, sin preocuparse y examinar primeramente esa misma enfermedad.

Pues bien, seguimos ese método.—Hemos estudiado lige-



ramente la guerra para ver de comprobar si ella se nos presenta como un hecho accidental, ó es, por el contrario, un fenómeno estable,—y ya habeis oido nuestra opinion; si la guerra hubiera de desaparecer, las ideas que vamos á desarrollar no tendrian importancia, ni pasarian de meras divagaciones.

Volvamos pues la mirada para entrar en otro orden de estudio, y veamos si los filósofos del siglo pasado y aún de éste, han sido mas felices al querer contrariar la naturaleza humana y aproximar esa época, que la escuela del progreso que ya hemos apreciado creia entrever en el porvenir, ideando proyectos y sistemas políticos y sociales que han traído al mundo la peor de las tranquilidades—la paz garantida por la guerra—vale decir, el desasosiego y la perspectiva de la lucha, que es precisamente la misma lucha.

Entremos á este segundo debate.

LA PAZ PERPÉTUA

PROYECTOS DE SAINT-PIERRE, KANT Y BENTHAN

II

La guerra es el estado natural del hombre, habia dicho Hobbes en su «Leviathan»,—y á esa afirmacion del pensador inglés, se levantaron la filosofía espiritualista y la civilizacion cristiana para protestar enérgicamente.

La frase quedó lanzada, y no faltaron despues notables talentos que la recogieran y al defenderla la hicieran suya. Hay pensamientos que no se aceptan, mas bien por responder á cierta repulsion instintiva del espíritu, que por la falsedad que encierran.

La civilizacion es quisquillosa y quiere á todo trance conquistar el título y el buen nombre de un sér pacífico, sosegado, laborioso; quiere que el milagro aquel de la leyenda pagana se haya realizado en ella, y que haya podido brotar de la cabeza de Júpiter—nueva Minerva—con todos los sentimientos y los instintos ya perfeccionados.

Se ha esplicado bastante el pensamiento de Hobbes á punto de ser inútil toda discusion; se ha observado que Hobbes queria referirse á un estado natural de aislamiento, donde la frase aquella de Carlyle «ó me matas ó te mato»,—fuera en definitiva la fórmula de resolver las cuestiones humanas.

Pero aquí es el caso de preguntar—¿es el fin del hombre la guerra, del hombre que parece que hubiera venido al mundo para vivir y cumplir su destino conservando su exis-

tencia?—En cuanto á lo que nosotros alcanzamos la guerra hasta ahora se ha presentado como un elemento necesario para la evolucion social; sin dejar de convenir que la paz es el ideal de los pueblos.

Los estadistas y los filósofos de estos últimos siglos han creído que el hombre podia alcanzar ese ideal, aun sin cambiar la naturaleza y únicamente por medio de combinaciones políticas, lo que no deja de ser original.

De ahí que penetrados de esos sentimientos, apareciera há tiempo en Europa ese sistema que se le ha llamado del *equilibrio político*, y que mas tarde se iniciara el proyecto de la *paz perpétua* basado en la *confederacion universal*.

El primer sistema lo podemos estudiar bajo el punto de vista histórico; ha imperado durante largas épocas é impera todavía en Europa. El segundo sistema, solamente se ha ensayado de una manera parcial, pero con todos los defectos de esos planes que se meditan en la soledad de los gabinetes, sin tener en cuenta los inconvenientes de la práctica.—Vamos pues, á encarar uno y otro sistema en el orden que los hemos enunciado.

En el siglo XVII se encontraban las nacionalidades europeas completamente separadas y anarquizadas por tendencias y aspiraciones opuestas.—Después de esa larga guerra de los 30 años, y de haberse firmado el tratado de Westfalia que creó una situación del todo nueva, se vió el Austria imposibilitada en sus aspiraciones de poder unir en un solo reino y bajo la unidad de las ideas católicas á toda la Alemania,—mientras que la Prusia surgía como una nueva nacionalidad que pronto llegaría, conducida por los grandes triunfos de Federico II, á ocupar el grado de primer potencia.—La Italia entretanto, estaba anarquizada, y la Inglaterra dividida por el poder de la aristocracia y el poder del príncipe; sin, caberles mejor suerte á las demás naciones del

Norte que, preocupadas en sus cuestiones internas, olvidaban en perjuicio propio, la política exterior. Solo la Francia, de día en día, se engrandecía, contrarestando el poder de la Inglaterra y predominando en la Italia y la Alemania.

Fué en ese estado de cosas, que la Europa desfallecida por tantas guerras políticas y religiosas que habian agotado su tesoro y hasta la última gota de su sangre, reaccionando al fin contra dos ó tres naciones que comprometian su porvenir y eran árbitras del continente, hizo surgir esa política del equilibrio con la que creyó poner á salvo la independencia y la integridad de las naciones.

Agregad á eso, como dice un publicista, los nuevos descubrimientos que se realizaban á cada instante, las nuevas ideas, el cisma en las creencias, el cambio de las costumbres sociales, la aparición de notables hombres políticos, bebiendo é instruyéndose por primera vez en las fuentes del derecho romano,—y se comprenderá entónces que si hasta Carlos V habia reinado un derecho público católico resultado de las decisiones de los pontífices, de los concilios y de las asambleas nacionales,—lo natural era que viniera á ser reemplazado por una política sin símbolo y de pura habilidad práctica.

Pero; ¿á que se reducía el tal sistema del equilibrio político?—Segun Talleyran «era el refugio hallado en los principios conservadores de los derechos de cada uno y del reposo de todos» —y Vattel lo definía como «una disposición de las cosas, por cuyo medio ninguna potencia se halla en estado de predominar absolutamente y dictar la ley á las otras.»

Tambien se analizaba bajo el punto de vista teórico con el fin de buscar la posibilidad de obtener la paz universal, y en tal concepto se pretendia,—que ninguna nacion prevaleciera sobre las otras, ni prolongara y ensanchara su territorio á estremo de comprometer la integridad del territorio vecino: que reinara una perfecta igualdad de fuerzas, ó mejor dicho, una completa imposibilidad de agresion: que hasta los mismos adelantos morales y materiales fueran limi-

tados, á fin de que su influencia no fuera peligrosa á la tranquilidad é independencia de pueblos más atrasados: en una palabra, á trueque de afirmar la paz, se pretendia la paralización del progreso y de la civilización, y que ciertas naciones dejarán de ser fuertes, para poder ser todas débiles, garantiendo así el derecho por la impotencia.

¿Se evitó acaso la guerra?—Ah! no,—y por el contrario se ha dicho que costó ese equilibrio tantas guerras cuantas estaba destinado á evitar!

Y no pudiera suceder de otro modo, desde que ese sistema no se fundaba en la razón, ni en ningún principio de derecho, sino en simples convenciones arbitrarias y parciales, en pugna con los intereses generales y con el desenvolvimiento y progreso y adelanto de las naciones.

¿Ni como pretender impedir esa ley natural del esfuerzo humano?—Si como resultado de esa ley, las naciones son más fuertes las unas que las otras, más laboriosas, instruidas y civilizadas, eso depende de hechos preestablecidos y de circunstancias sociales tan evidentes en los pueblos como en los individuos; desigualdad inevitable hasta en los seres de la misma especie, por ejemplo, los hombres, tan distintos los unos de los otros en naturaleza é inteligencia.

Profundícese, pues, bien la idea, y se notará toda la absurdidad que encierra su realización.

Ahora en cuanto á sus consecuencias históricas, que no queremos entrar á apreciar, bastaría leerse á Weathon y otras autoridades, para convencerse de los resultados desfavorables de ese sistema político en Europa.—Hoy mismo se sienten esas consecuencias en la paz armada, y todos sabemos perfectamente, aun los americanos, lo que es para las naciones una paz armada y una tranquilidad garantida y afianzada por los ejércitos permanentes.

En último término, y sin que por esto rechazemos cierto equilibrio parcial y de seguridad recíproca, ese sistema «sofoca hasta los votos y los intereses de los pueblos,» aún en su mismo régimen de administración y de política interna.

Pasemos al proyecto de paz perpétua.

Bernardino de Saint Pierre fué el primero que lanzó é hizo conocer esa idea á pesar de que él atribuye el honor de su originalidad á Enrique IV.

Los tratados de Utrecht trajeron para la Europa una situación pacífica que llegó á prolongarse por más de 20 años, caracterizándose como dice Calvo por esa cordial armonía de la Francia y de la Inglaterra.

Para perpetuar esa paz, y crear ese estado que se creía ya posible, ese abate-filósofo formuló un proyecto encerrado en las cláusulas siguientes:

1.º Una alianza general de todas las potencias.—2.º Una contribucion general para atender á los gastos de esa alianza.—3.º Renunciar á hacerse la guerra.—4.º Garantir la fidelidad por medio de la fuerza, sometiendo á la potencia que la desconociese.—5.º Ereccion de un congreso legislativo que dirigiese los asuntos comunes de la asociacion.

Tales eran las condiciones á cuya costa habia de obtenerse la paz.

Más tarde Bentham, consecuente con su sistema filosófico cuya aplicacion generalizó á todas las cuestiones, ideó un sistema de paz perpétua.—Un soberano, decía, no tiene mejor regla que seguir para su conducta con las demás naciones, que buscar el bien de todas. La ley internacional debe, pues, tener por objeto la utilidad particular de cada nacion y la utilidad comun.

La guerra, la considera como un especie de litigio por el cual una nacion reivindica su derecho á costa de la otra.—Y pasa á determinar sus causas más ordinarias, colocando en ese número; incertidumbres de derechos, incertidumbres de fronteras, preocupaciones ú odios religiosos, contiendas entre Estados limítrofes, etc,—y constata algunas medidas convencionales para evitarla.

Pero el mismo Bentham declara, que como sus causas dependen de los intereses y pasiones de los hombres, el remedio seria insuficiente, aunque propone sin embargo con ese

objeto un proyecto de paz perpétua, fundado en dos puntos esenciales: «1.º reduccion y determinacion de las fuerzas militares y navales,—2.º Emancipacion de las colonias que perjudican á la metrópoli, obligada á defenderlas con una gran marina.»

Para resolver la diferencia de opiniones entre los negociadores de los países, indica como indispensable un tribunal arbitral, cuya decision salvaria el honor de la nacion que quedase perjudicada; agregando que podria formarse un congreso general al cual cada potencia enviase dos diputados y que tuviera autoridad para fallar y publicar sus decisiones en los dos países desavenidos, poniendo fuera de la ley europea al que desobedeciera.

Era la misma idea que Kant se proponia, bajo distintas bases y que ligerámente la desarrolla en el último capítulo de su obra intitulada «Principios Metafísicos».

El filósofo de Kenisberg, como el filósofo de Londres, quería la paz, pero para eso exigia que los gobiernos fueran republicanos, de suerte que desde el ciudadano hasta el príncipe, concurrieran á declarar la guerra, pudiendo recaer entónces sobre todos ellos el peso y los malos resultados que reporta, y formándose asi una liga de todos los países libres.

He ahí compendiadas esas teorías, que por nuestra parte no admitimos.—¿En qué nos fundamos?—Vamos á nuestra vez á compendiar nuestra refutacion ya que hemos sido tan breves en la esposicion de las teorías citadas.

Algüen ha argumentado diciendo, que esa liga que admiten los filósofos con el propósito de que todas las cuestiones internacionales se han de resolver ante una autoridad convencional, es indigna de las nacionalidades por que destruye y rebaja su propia personalidad.—La idea de autoridad, agregan, es muy pobre y limitada para armonizar esas aspiraciones de conjuntos superiores.

Creemos que el argumento es débil.

La idea de autoridad es insuficiente y denigrante, tratán-

dose de armonizar y de imponerse á las sociedades, y no la es, ni aún para los que tal argumento han presentado, cuando se refiere al individuo.—¿Y en que vale mas una nacion que un individuo?—La colectividad por ser colectividad adquiere algo que perfeccione su naturaleza y la distinga, haciendo que ante ella desmerezca el individuo?—Presumimos que nadie pretenderá negar el axioma de que no puede perfeccionarse ó desmejorar el todo sin que se perfeccione ó desmejore la parte.—Pues bien, la sociedad es el todo, la parte son los individuos. Luego es notable la debilidad del argumento que impugnamos y la falta de lógica y de consecuencia que encierra.

No! no es que la idea de autoridad rebaje la dignidad de las naciones; y no se nos tilde de autoritario; pero, ¡ojalá ese principio prevaleciera en todos los casos, y fuera la autoridad de la razon y de la justicia la que decidiera y no la autoridad arbitraria de la fuerza!

¿Porque, pues, no admitimos la liga de las naciones? Porque su práctica no es posible; afirmacion que dilucidada descubrirá el vicio de esos sistemas.

Los tres filósofos mencionados quieren que las controversias internacionales que se susciten, y que ellos no niegan que se suscitarán siempre, se decidan ante el fallo de un tribunal y no por medio de la fuerza.

Desde luego se presenta el siguiente dilema: ó ese fallo se acata ó no se acata. Como lo que sucederá mas de una vez es lo último, puesto que una nacion no siempre cede de sus pretensiones, dado ese hecho, que no debe mirarse como una simple hipótesis—¿qué es lo que debe hacer ese tribunal?

¿Someterla por medio de la guerra? Pero eso seria el absurdo, eso seria-archi-inconsecuencia.—Cómo!—propónese perpetuar la paz—porqué la guerra es lo mas abominable que puede haber—y sin embargo, la lleva á cabo, dándole en todos los casos lo que mas debe evitarse siempre, es decir, ese carácter de legitimidad de que se la reviste!

¿Dejar por el contrario, que el fallo del Congreso no se acate y que diriman las naciones contendientes el conflicto

por medio de las armas? Pero, entónces ese tribunal no tiene eficacia alguna; intenta evitar la lucha y no lo consigue; constituir la paz y no lo obtiene.—Dad vuelta el dilema y ved si es posible quitarle la fuerza de sus consecuencias.

Y no es solamente eso; sino que esa liga de las naciones que no llega á darle solidez á la paz, le da á la guerra un tinte mas bárbaro y sangriento, desde luego que, siempre serian varias naciones coaligadas para someter á una ó mas disidentes que nunca les faltarian la proteccion que puede obtenerse por medio de una alianza. Con suma facilidad, se podrian citar hechos históricos que comprueben esa afirmacion.

Los fundamentos esenciales que da Benthan á su proyecto son puramente de circunstancia y ni aclaran, ni resuelven la cuestion. Parte tambien de una regla que si teóricamente puede ser admisible, en la práctica es de funestos resultados. Dice que un soberano debe buscar la utilidad de sus gobernados. Pero precisamente el bien y la utilidad de un país, no es el bien y la utilidad de otro país; precisamente porque hay esas divergencias y porque los gobiernos buscan la utilidad de sus súbditos, es que hay guerras.—La regla pues de Benthan, es proclamar la guerra y no evitarla como él se imagina.

Sería de desear que algun discípulo de Benthan estableciera un principio de derecho para hermanar todas esas utilidades desencontradas, que no tienen límites, y cuya base es justamente atender así mismo sin importarse de lo demas.—Quizá entónces la discusion con esa escuela fuera posible, y pudieran adelantarse ideas que nos aproximasen á la solucion del problema.

En cuanto á Kant, empieza por establecer que el derecho de disponer de la vida, de la propiedad, de sus propios bienes, es un derecho individual que se deduce del que tiene cada cual de hacer su voluntad.—Y se pregunta entónces—¿cómo es que el Estado se arroga el derecho de coartar y limitar la libertad de sus propios súbditos?—¿Se dirá que

como el Estado protege la propiedad, el comercio, la industria, etc., y garante la vida, pueda disponer de ésta como dispone de aquellos en casos muy especiales? . . . —Pero él protesta contra esa confusion de derechos que clasifica de arbitraria y que hace que la guerra dependa del capricho del monarca, sin que medie la intervencion justa y necesaria de todos los miembros que constituyen la sociedad política.

Esas objeciones de Kant que han tenido su oportunidad y su valor, hoy no las tienen,—desde que esas contiendas no se realizan ya por la sola voluntad de los monarcas, sino que en ellas participa de una manera muy directa la opinion pública.

La república! —hé ahí la primera condicion que proclama el filósofo para poder suplantar la paz á la guerra.

La república!—Y bien ¿es posible que las causas de las guerras se encuentren puramente en las formas de los Gobiernos? ¿Será la naturaleza humana tan frágil que un cambio de gobierno produjera un cambio de sentimientos?

Nosotros pediríamos que se nos explicara que relacion hay entre la constitucion política de los países y la guerra.—Se dirá que allí dónde existe mas libertad, donde el goce de los derechos del individuo es mayormente garantido, es donde la paz se radica. Aceptado, si se refiere especialmente á la tranquilidad interior de un país.—Pero se agrega, que esos bienes se disfrutan allí donde prevalece el gobierno republicano—¡ah! y en ese caso disentimos.

Ingláterra apesar de ser una imponente monarquía, goza mas de todos los derechos políticos y civiles que casi todas las repúblicas que existen en el mundo.—Para aquellos que no se fijan en las superficialidades y profundizan bien las cuestiones; para aquellos que no creen que con decir *república*, se dice ausencia de crímenes y de atentados, y que se pagan mas de las garantías de los derechos que de su constatacion escrita, viendo en todo eso una simple cuestion de rótulo constitucional, para esos, decimos, no se alcanza á

comprender como la paz y la tranquilidad puedan depender de un simple cambio de palabra que no altera ni modifica nada en el fondo.

Las monarquías traen también la paz, y sino recuérdese ese silencio profundo en que yacen hace más de seis siglos algunos imperios del Asia!

En último resultado, Kant nos conduciría á la disolución del Estado, — por que si se niega que ese derecho debe de ser delegado y ejercido por un mandatario, como los demás derechos, se dá en tierra con la sociedad política.

Kant, concluye por establecer otras consideraciones, nacidas de la misma redondez del planeta, de esa forma que presenta el domicilio del hombre como él se expresa, que á tener alguna importancia es precisamente contra sus propias ideas. — Y cierra el debate diciendo, que aunque esas teorías no sean realizables, debemos sin embargo tentarlas.

Hasta en esas últimas palabras no estamos conformes con el filósofo. — Las ideas se pierden muchas veces por esa precipitación en llevarlas á la práctica, sin que todavía estén preparados los espíritus para recibirlas, aleccionando con esas caídas á la humanidad.

Declinemos, pues, ese deber moral. — Y permítasenos ahora pasar á tratar la cuestión del arbitraje como el único y el más benéfico medio de dirimir las controversias internacionales.

DEL ARBITRAJE INTERNACIONAL

IMPORTANCIA DE ESTA VIA DIPLOMÁTICA COMO MEDIO DE EVITAR LA GUERRA

- III

Tentado estábamos á empezar esta tercera parte, con un pequeño resumen de lo ya dicho anteriormente, pero eso sería estender demasiado esta tesis, en la que recién llegamos al punto principal de la disertación.

Nos encontramos señores, en la verdadera cuestión política-internacional, pudiendo esplayar aquí las ideas con entera confianza.

Hablamos por lo tanto con seguridad.

Vamos á dilucidar ahora un tópico que está colocado sobre el tapete de la discusión de todas las escuelas, y que es susceptible de ser admitido como un principio político, sin que ninguna de ellas incurra en inconsecuencia.

El arbitraje dice Heffter «se nos presenta en la historia con formas muy variadas. — Entre los griegos aparece bajo la forma de una apelación á una ciudad aliada. Los romanos de los primeros tiempos lo conocían con el nombre de «reciperatio». En las confederaciones y uniones de Estados, la institución de los Tribunales federales ha recibido cierto carácter fijo, un tanto político, como lo tenían ya las confederaciones griegas, y principalmente en la liga Aquea, las reuniones anfictiónicas, aún cuando probablemente ha sido

exagerada su importancia. Institucion completamente moderna de esta especie es la llamada *austregaliénne*, cuya mision es decidir en las cuestiones que se originen entre los soberanos de la confederacion germánica, y que, segun el acuerdo federal del 30 de Octubre de 1834 (art. 12), puede ser reemplazada por un tribunal de árbitros. La Dieta misma hace ejecutar las decisiones de la una ó del otro».

Hasta aquí el autor aleman.

El arbitraje tiene pues su historia, como que indudablemente tiene suma importancia.—Tratándose de casos que no pueden considerarse simples infracciones morales, sino de aquellos que dan lugar legitimamente á la *via facta*, como la denominan los tratadistas, en que los buenos oficios por medio de los enviados diplomáticos no tiene ya objeto, ni eficacia, el arbitraje procede entónces como un medio necesario á la vez que benéfico.

Porque hay que tener presente que, el arbitraje por su naturaleza convencional, por su propio carácter moral, no puede dejar de ser aceptado, ó por lo menos ser objeto de una oposicion débil en el terreno de la teoría.

Nadie negará que la guerra ha perdido ese aspecto que la distingue de otras épocas.—La teoría de la conquista ante el derecho hoy no se justifica, y la misma conquista apreciándola bajo el punto de vista del hecho, se reviste de ciertas apariencias civilizadoras.—¡Ninguna nacion se lanza á conquistar á otra de una manera abierta y descarada!

Para buscar por lo tanto, las causas de las guerras, hay que entrar á examinar y analizar los ataques directos al derecho.—Pero como esa clase de ataques pueden ser siempre reparables; como ante el hecho de armarse dos naciones y dar principio á las hostilidades han precedido otros de naturaleza distinta y que pueden dilucidarse y aclararse,—de ahí que el arbitraje sea posible.

Disentimos pues con algunos autores en lo siguiente:—no creemos que porque no admitamos la posibilidad de que

por ahora desaparezca la guerra, el arbitraje no debe admitirse y sancionarse á no querer pecar de inconsecuencia.

Si—sostenemos que la guerra subsistirá, pues con implanter esa práctica internacional no se corta, ni se pretende cortar de raiz la guerra—como el clásico nudo gordiano.—La guerra podrá existir como un desacatamiento, ó no aceptación del laudo arbitral.—¿Hay en este modo de apreciar los hechos inconsecuencia?—Quizá se creyera que sí, y esto nos coloca en el caso de demostrar lo contrario.

Se trata con esa medida, no de desterrar la guerra en general, sino de debilitar ó hacer desaparecer las causas particulares que existen para una guerra dada y determinada.

La naturaleza será siempre rebelde, y no es por cierto con ese principio internacional que vamos á corregir á esa naturaleza.—No!—no es una causa general la que pretendemos desterrar; sino tratar de que se definan casos de derecho, cuestiones esencialmente positivas, que la irreflexion y la precipitacion natural del hombre y de las sociedades, hacen que no tengan una solucion razonable y pacífica, lanzándose á la lucha para defender lo que ellos llaman el honor, ó la integridad del suelo comprometido!

Es ya un proceder y una regla práctica, que las naciones antes de lanzarse á la lucha, manden sus negociadores, hasta que esta no se realice sin prévia declaracion hecha públicamente.—Pues bien, esos oficios que tienen su importancia y que muchas veces evitan una guerra determinada, autorizan para que se defienda y se abogue por el arbitraje, como una medida positiva prévia y de innegable eficacia en las naciones.

Aclaremos ahora el equívoco en que incurren algunos autores. Como consideran que la guerra es un fenómeno irremediable é inevitable, opinan que todo medio ó toda tentativa para evitarla es infructífera, demostrándose con eso un lamentable error.—Tanto valiera decir que porque la muerte es uno de aquellos fenómenos que hasta ahora no se ha podido hacer desaparecer—no obstante los pronósticos de Con-

dorcet en la eternidad de la vida—se dedujera de ahí que la medicina que la combate y la aleja, no tuviera mérito é importancia alguna.

Nosotros no pretenderemos empeñar el debate en esos detalles, y desde ya vamos á encarar la cuestion bajo el punto de vista que nos preocupa: helo aquí —¿Que es lo que debemos entender por arbitraje internacional?

La opinion de los autores á este respecto está sumamente dividida, tanto en la definicion que le dan, como en la naturaleza de que lo revisten.

Bluntschli, entiende por arbitraje—«el sometimiento que hacen dos naciones de una cuestion que las divide, para que ella sea resuelta por un Tribunal.—Y Fiori, ha dicho: «que es el acto por el cual los Estados renuncian á ser ellos mismos jueces y partes, y se obligan recíprocamente á someter á árbitros la decision de las discusiones jurídicas entre ellos, convirtiéndose así el arbitraje en una forma eficaz de justicia internacional».

Hay otros autores que lo han mirado como una simple invitacion que una nacion pudiera hacer á otra para resolver las cuestiones por ese medio, no dándole el carácter de una regla fija y determinada, y quedando reducido el arbitraje de ese modo, á un simple deber moral, á lo que en la diplomacia se clasifica de actos de fina cortesía.

Por nuestra parte, aunque enemigos de todo lo que sea definicion, y sin darnos cuenta de la aficion de esos autores que se entregan á tareas de ese especie, creemos no obstante que en este caso la definicion es necesaria, é ingénuamente declaramos que jamás nos hemos sentido con mas deseo de formularla.

Y la creemos necesaria por una razon sencillísima; puesto que tratándose de cuestiones que pudieran llamarse positivas, una definicion viene á constatar un derecho, que debe ser perfectamente aclarado y deslindado.—Por eso juzgamos que si alguna materia reclama de manera imperiosa la necesidad de una legislacion, es la del derecho internacional.

El arbitraje aplicado á las cuestiones que venimos debatiéndolo, la consideramos como una medida previa á la guerra por la cual debe darse solucion á todo conflicto internacional en el dominio único de la razon y de la justicia.

Quiere decir, en consecuencia, que nosotros no consideramos el arbitraje como una invitacion que una nacion puede hacer á otra para que se someta á su fallo la solucion de la cuestion, sino como una medida necesaria y obligatoria.—De lo contrario, toda la importancia y todo el valor del arbitraje desapareceria, porque no se conseguiría que él fuera eficaz, desde luego que se deje á merced de una nacion el querer aceptar ó no al arbitraje, resultando por lo tanto que las mas de las veces se frustraría la práctica de ese medio.

¿Se dirá en vista de lo que venimos sosteniendo, que ya que admitimos el arbitraje obligatorio, debemos ser consecuentes y convenir que el fallo, ó el laudo arbitral que se dictara sea tambien obligatorio?

No; y por considerar eso como un error capital de la cuestion, vamos á explicar la definicion que hemos dado, abordando la discusion y respondiendo á todas las objeciones que se han hecho.

Se pregunta—¿Que sancion debe tener el arbitraje?—¿Deberá ser eficaz, jurídico, digamoslo así, con valor en el fuero externo hasta tal punto que se someta por medio de la fuerza á la nacion que desobedezca y no acate su fallo?—O por el contrario ¿no deberá tener mas sancion que la moral?

Sí pretendiéramos que tuviera sancion jurídica, caeríamos en el absurdo que hemos ya indicado y refutado, el de querer conseguir la paz por medio de la fuerza.—Si negáramos que tuviera la sancion moral, desconoceríamos la naturaleza humana. Justifiquemos estas dos proposiciones.

La sancion jurídica es imposible, porque únicamente podrá obtenerse por medio de las armas, desde que si una nacion falta á su compromiso de honor y no quiere someterse al laudo arbitral, pretender que así lo haga, es dar al arbitraje

la guerra por coronamiento. Y veríamos entonces el triste espectáculo no solamente de que la guerra decidiera la cuestión, sino, de que el arbitraje que se considera como un medio de evitarla, se presentase como una causa ocasional de ella.

Ese no es el carácter del arbitraje.—El arbitraje no tiene mas propósito que el de dirimir las controversias inevitables y que dependen de la misma naturaleza y limitación de las sociedades, que nunca pueden llegar á un grado tal de perfeccionamiento que su vida y desarrollo sea posible armónicamente con la vida y el desarrollo de otras sociedades.—De esos conflictos de derechos fluye la guerra, y sin pretender eliminar totalmente la guerra, porque seria empresa imposible, el arbitraje se propone dilucidar la cuestión, y dificultar y evitar esa práctica bárbara que día á día presenciamos en el mundo.

La conciliación pues, es y será siempre necesaria y ventajosa ¿pero de ahí se deduciría que porque la conciliación es necesaria, dejaría de serlo la guerra?—Oh! no, son dos hechos distintos: el primero puede evitar el segundo, y de cierto lo ha evitado mas de una vez; el otro viene como una consecuencia de nuestra naturaleza, pero que se manifiesta de una manera mas viva y mas alarmante cuando las partes se aíslan y no ponen en práctica los medios razonables para aclarar sus derechos y propender á una solución justa y moderada.

Pero se nos dirá (sin que esto nos cause extrañeza) ¿y si le quitais la fuerza coercitiva al arbitraje, á qué vendría á quedar reducido? ¿A un simple deber de conciencia, á una obligación puramente moral? Preguntad á las naciones fuertes si la conciencia ó si la moral las tienen en mucho! Preguntad á esa escuela que tiene por jefe al ilustre Molke, si la conciencia ó la moral son bastantes á desbaratar sus planes ó debilitar el ideal que con tezon persiguen!

Ah! Señores; ni pretendemos eso, ni nos forjamos semejantes ilusiones. Aspiramos á no contarnos afiliados á esa

escuela de cándidos, pero que inspirados por los mejores sentimientos, creen que, con decir moral ó con invocar la conciencia ya basta para que los gobiernos cedan y encierren sus prácticas administrativas y políticas en los preceptos que la justicia dicta.

Bien se comprende que haya nacionalidades, donde el cúmulo de intereses materiales, los celos y los ódios, los recuerdos históricos, la envidia que inspiran otros países florecientes, la ambición del gobernante á legar renombre á la posteridad, sean otras tantas causas que las conmuevan é inflaman, resultando de ahí que los deberes morales pasan desapercibidos y no hacen gran peso en esa balanza falsa como la de Breno, inclinada siempre por la fuerza brutal, del lado de los intereses y de las conveniencias propias!

Pero con todo ¿se negaría por eso la existencia de una fuerza ó de una ley política que mantiene á las naciones dentro de ciertos límites y que se relaciona de una manera bien evidente con sus necesidades y sus conveniencias positivas? . . . ¿Dudais de la verdad de este acerto?—Pues bien, nos tendremos á comprobarlo de dos modos: con la historia, esto es, bajo el punto de vista práctico; y con la filosofía, esto es, demostrando la relación íntima que vincula los principios morales á los intereses reales.

Demos primero preferencia á esos hechos que llamaremos de filosofía política.—Y desde luego diremos que, si la humanidad estuviera dividida en dos grandes nacionalidades, entre las que únicamente mediáran esos conflictos internacionales, se comprendería entonces que ese fallo no hiciera gran peso en sus conciencias y no se les prestara acatamiento.

Pero eso que decimos es una hipótesis: en el mundo viven y se desarrollan un sin número de naciones, vinculadas por intereses y relaciones, que perjudican y responsabilizan gravemente á aquella que se lanza á la guerra despues de saber que no tiene ningun derecho, y autorizan para que la protesta de las demas naciones se manifieste públicamente.

Se responsabiliza: porque al ir á la guerra lo hace de una

manera conciente, desatendiendo una obligacion convencional que ella misma se ha impuesto.—Trae sobre sí un grave perjuicio: porque implanta en lo sucesivo la mas completa desconfianza en sus promesas,—estableciendo un mal precedente que en el derecho internacional donde la práctica constituye un principio, confiere quizá el motivo atenuante para que mas tarde le sea aplicado á ella misma.

Guay! que el lecho de las naciones victoriosas no es siempre de rosas, ni coronan sus cienes eternamente esos laureles que se arrancan entre un triunfo y una derrota. Las nacionalidades se levantan un dia para caer cuando menos esperan, y entonces en ese reverso del destino la frase infame escrita por ellas, se estampa sobre su faz justificadamente!

Noy hay pues, que engañarse. Un laudo arbitral tiene mucho peso en la conducta que debe seguir una nacion, que no es posible lanzarse estúpidamente á violarlo, porque los países no viven un lustro, sino que viven siglos,—mantienen infinidad de relaciones aún con la misma potencia contraria, y se colocarian en adelante en una situacion forzosa que los llevaria no una vez, sino cien veces á la guerra.

Amas, siempre debe de tenerse en cuenta que la ayuda y los auxilios estarán por lo regular de parte de la que prestando asentimiento al fallo arbitral, únicamente recurre á las armas ante la necesidad de defenderse en que se la coloca,—y que aquella que desobedece y falta á su compromiso solemne, pierde hasta el derecho de que se le respete, y de exigir el cumplimiento de los deberes y obligaciones que la neutralidad impone á las demás naciones.

Ahora vengamos á la historia.—Y por lo pronto diremos que el arbitraje apesar de no tener sancion coercitiva, no se presenta un ejemplo en que el laudo promulgado por los árbitros haya sido desoido por las naciones contendientes.

No necesitamos remontarnos á los tiempos de la Edad Média, que aunque de una manera muy incompleta se empleó ese medio con demasiada frecuencia.—Pasemos á los

tiempos modernos, y para que la comprobacion sea más aceptable, acerquémonos á nuestro propio siglo.

Si es cierto que la conquista, si ese acto que dominaremos infame se ejercita todavia con sumo vigor, y que ya nos hemos preocupado de refutar en la primera parte de esta tesis,—hay sin embargo que hacer justicia y convenir que se han realizado muchas prácticas moderadas y civilizadoras, como si hasta con esto, se quisiera revelar algo del pensamiento de Chateaubriand, que decia «que la virtud y el vicio, el progreso y la corrupcion marchaban siempre unidas y de frente.»

Asi es que, vemos al arbitraje resolviendo controversias de intereses comerciales, como fué la cuestion denominada del Alabama, que medió entre Inglaterra y los Estados Unidos, cuyo fallo fué dictado por un tribunal que armonizó perfectamente las pretensiones de ambas, y conjuró la guerra.

Vemos al arbitraje, resolviendo otro conflicto habido entre esas dos grandes potencias mencionadas, sobre el golfo de San Juan, y cuya solucion se sometió al juicio del Emperador Guillermo de Alemania, ante cuya opinion imparcial, se desarmaron las dos formidables potencias, para reanudar sus buenas relaciones diplomáticas!

Vemos al arbitraje, arreglando la cuestion de derecho, mediante la intervencion de la autorizada palabra de Thiers desde la presidencia de la República Francesa, en un nuevo conflicto internacional entre Inglaterra y Portugal!

Quereis que os cite otros ejemplos?—Os recordaré entonces el conflicto que tuvo lugar entre el Brasil é Inglaterra; la cuestion de límites entre la República Argentina y el Paraguay, restuelta por el Rey de los Belgas, cuyo fallo desfavorable para la primera fué dignamente aceptado.—Os citaré el tratado de paz celebrado en el Congreso de Paris en el año 1856, que se estatua en uno de sus artículos: *que en toda cuestion internacional ante de recurrir á la fuerza, se usaria de la de la mediacion ó del arbitraje.*

Podríamos tambien hacer valer en apoyo de esa opinion, las prácticas adoptadas y los principios proclamados por ese

otro Congreso de Berlin con motivo de la Cuestion de Oriente, y cuyas memorias transcriptas muy recientemente por nuestra prensa, debeis de tenerlas presentes.

Y recordariamos los recientes tratados celebrados entre Colombia, la república fuerte del Centro América, y Chile, la república conquistadora que surge hoy en el Continente— dos circunstancias, que creemos oportuno haceros presente— que acaban de afianzar la tranquilidad y la paz futura, por medio de las buenas relaciones que garante el arbitraje!

Ya veis pues, que en todos los casos citados y que se han agolpado á la mente al argumentaros con la historia,—el arbitraje se nos presenta resolviendo las controversias internacionales de una manera moderada y satisfactoria para ambas partes contendientes,— é invitamos á que se nos cite un ejemplo en contrario, que venga á destruir esa afirmacion y esa prueba aducida.

Y forzosamente tenia que suceder asi: por que esos casos presentados, no son casualidades, sinó hechos históricos que se relacionan con una causa y responden á un principio político.

Por eso nos propusimos presentaros y citaros ejemplos, que en la ciencia internacional, esencialmente práctica, ellos constituyen la parte principal de la defensa de sus teorías ó de sus leyes.

Los Estados Unidos, hace algun tiempo ya, en 1866, lanzaron á la discusion una proposicion acerca del arbitraje, digna como dice Blunschli de prestarle detenida y esmerada atencion.

Esta gran nacion, proponia que la decision de los conflictos internacionales se efectuara por medio de un tribunal compuesto de publicistas y de jurisconsultos eminentes de los países neutrales, que comprometerian su honor y su reputacion científica en el laudo arbitral que dictáren, ante la

consideracion de los países y de la civilizacion entera.—Este sistema seria particularmente aplicable á los conflictos que surjian solamente sobre cuestiones pecuniarias.

Blunschli subyugado por esa idea y complementándola en parte, dice entónces con bastante exactitud: »Que un gran progreso á realizarse, consistiria en exigir con anterioridad la lista de los representantes mas notables de la ciencia del derecho internacional y de las personas que conozcan su aplicacion; no habia mas que elegir entre ellos los árbitros llamados á juzgar los futuros conflictos. — Cada Estado tendria el derecho de hacer inscribir en la lista un número de jurisconsultos ó de prácticos proporcional á las cifras de su poblacion».

Sin embargo, creemos que los inconvenientes que puede presentar el arbitraje no se deben buscar en la constitucion y en la falta de garantía del tribunal. — Las mas de las veces, ó por lo menos es posible que así se haga, lo constituyen personas que están completamente alejadas y son estrañas a la política de los países que litigan; y hasta ha sucedido que se ha ido á buscar hombres políticos y científicos, ó distinguidos gobernantes de continentes distintos, desvaneciéndose de ese modo el temor de que sus opiniones sean influenciadas, ni respondan á intereses opuestos ó miras bastardas.

Con todo, la proposicion de los Estados-Unidos la consideramos sumamente aceptable y mirariamos siempre la constitucion de un tribunal arbitral bajo esa base con gran simpatía, quizá por esa veneracion instintiva que tenemos al talento, y por ese deseo de ver un dia sometido todo á su digno imperio!

Volviendo pues á la cuestion, diremos como ya lo indicá-bamos anteriormente, que toda la dificultad estriba precisamente en proporcionar un medio que garanta al arbitraje; esto es, en hacer que el derecho tenga su verdadera ley.

Y debemos declarar que, sobre este problema de innega-

ble trascendencia, hemos notado un descuido y un abandono inexplicable en los maestros de la ciencia.

En nuestro sentir, y durante nuestras meditaciones íntimas, la cuestión espinosa, el *desideratum* del arbitraje, ha sido el siguiente:—*¿no sería posible que todo fallo dictado por tribunal competente, tuviera el carácter y la fuerza de una ley jurídica, que imponga una pena al que desobedezca y no le preste acatamiento y respeto?*—La sanción moral indiscutiblemente tiene su importancia y ya la hemos defendido.—Pero eso no basta para contener el desbordé de una nación y para evitar que ella perjure.

¿Qué debe hacerse pues, cuando una nación apesar de un laudo arbitral referente al punto que disputan, recurre á las armas?—¿Callar todas las demás naciones?—¿Protestar?—¿Soportar la burla en cualquiera de los dos casos? . . . —Los autores y los grandes estadistas, no nos dicen nada al respecto.

Si la tendencia de nuestra época se acentuara mas y mas, y llegara á ser el arbitraje un principio práctico de derecho internacional, como al parecer se pretende, creemos entrever un camino, que sin ir á la guerra, tenga resultado esencialmente eficaz—á saber—el *aislamiento*!

Sí, el *aislamiento*!—esto es, la ruptura completa con esa nación que se coloca fuera de la ley del arbitraje, y en pugna con ella,—de todos los vínculos que la unen al mundo civilizado.—Cerrar, inmediatamente en las relaciones diplomáticas, y en las relaciones comerciales.—Cerrar los puertos obstruir las aduanas; no permitir que la inmigración afluya á sus playas, ni concurra el producto natural de otros países; despojarla de todos esos elementos necesarios para la solución de los problemas económicos de las sociedades;— en una palabra, reducirla á vivir sola, de sí propio, con los recursos que pudiera arrancar á un suelo quizá ingrato,—lo que sería condenarla á la pobreza, á la postración, al retroceso!

¿Creeis probable que una nación civilizada, con necesidades siempre crecientes, acostumbrada á mantenerse al habla

con todos los pueblos del Universo, y aunada por mil necesidades, pueda resignarse á vivir en semejante aislamiento?

¿Creeis que eso sería posible, no ya bajo el punto de vista político, sino apreciada la cuestión de una manera mas positiva, esto es, social y económicamente hablando?—Una nación bloqueada por el aislamiento!—Una nación pereciendo, digámoslo así, de propia anémia! . . . —No veis que la pena es abrumadora, y que es imposible y hasta temerario que un Gobierno se arriesgue á sufrirla y hunda á todo un pueblo, por no aceptar el laudo arbitral, que en el peor de los casos, nunca puede causarle semejantes y tan graves perjuicios!

Pues bien; medita la idea, dadle todo el desarrollo de que sea susceptible, que sin garantizar su originalidad, la indiquemos en esta tesis para desarrollarla quizá mas tarde con la detención que creemos que ella requiere.

El aislamiento en conclusión, dando fuerza coercitiva al arbitraje, haría casi imposible la guerra; en cuyo caso la transformación sería tan realizable como benéfica.

Entremos ahora á examinar el arbitraje internacional bajo otro nuevo punto de vista.—Una vez que lo hemos reconocido como un principio de derecho público y que hemos indicado la fuerza coercitiva que él puede tener,—vamos á estudiar las reglas que lo rigen, y qué clase de cuestiones pueden ser sometidas y resueltas por intermedio de su fallo.

Ante todo diremos que, distinguidos autores de esta ciencia, Carlos Calvo, Heffter, Blunski, han mirado el arbitraje internacional, sujeto casi á los mismos principios del arbitraje jurídico, ora sea en materia civil ora en comercial,—aunque convienen que se diferencia bastante especialmente en cuanto á los efectos á que está sujeto.

Así sostienen que, si el arbitraje internacional no obliga á las partes como en las cuestiones jurídicas, obliga sin embargo á que aquellas que se sometan á él den cumplida satisfac-

ción y justifiquen debidamente su conducta en caso de no aceptarlo.

Hay otros autores que, no le dan al arbitraje valor alguno, mientras este no sea ratificado por las naciones contendientes, ya por medio de asambleas, ya directamente por el pueblo.—Esta teoría, viene á echar completamente por tierra las bases del arbitraje.

Nosotros reconocemos en el arbitraje un verdadero fallo sin apelación de ninguna especie, y sin esa segunda instancia que la resuelve un pueblo ó una legislatura; y decimos eso, por que no nos adherimos á ese argumento que con tanta fuerza se ha querido hacer, sosteniendo que el arbitraje se encuentra en el mismo caso de los tratados que las naciones celebran, que deben siempre ser ratificados.

No hay similitud, ni semejanza alguna entre esos dos actos.—No la hay, porque es necesario que se distinga el carácter del negociador del de juez, puesto que no estableciéndose esa diferencia, vendría á desconocerse la naturaleza del arbitraje, que, para que tenga toda la fuerza que es debida, debe ser su fallo inapelable.

Partiendo pues de esa base, precisemos las reglas principales á que debe estar y ha estado sujeto el arbitraje.

Estas reglas han sido tomadas en su mayor parte del derecho romano, que son justamente las que prevalecen en materia civil y comercial en casi todos los Códigos, aunque tratándose de cuestiones internacionales, ellas difieren especialmente en su eficacia y en sus resultados.

Así es que por ejemplo, la cláusula penal estatuida para los casos en que se falta al cumplimiento, ó no se acata el laudo debidamente promulgado, no ha sido establecida en el arbitraje internacional, notándose en eso, como ya lo hemos observado un gran vacío.—Lo mismo dice Heffter, que no se admite en esta clase de arbitraje la regla que disponía el derecho romano, autorizando á los árbitros para nombrar un tercero, cuya disposición es esencialmente jurídica.

Habría que hacer otra distinción entre el arbitraje civil é

internacional con referencia al laudo, y sería respecto á la disposición romana que absolvía de sus efectos á la parte condenada, siempre que habiéndose establecido una cláusula pecuniaria, la pagaba, cuya disposición el derecho moderno ya no admite.—Pero en su mayor parte las bases de uno y otro arbitraje son muy semejantes en cuanto á la forma de nombramiento de los árbitros, á sus funciones, al sistema de votación, á las obligaciones que se les imponen, y causa por las cuales termina su compromiso.

Blunski ha codificado admirablemente esta materia, y juzgamos que sería demasiado fatigoso entrar en consideraciones de detalle sobre ciertas reglas que no pueden tener base fija, desde luego que todo estriba en un acto convencional.

En general casi todos los autores están de acuerdo en admitir los siguientes casos en que los Gobiernos pueden dejar de cumplir un laudo arbitral.—1.º Si ha sido pronunciado sin que los árbitros estuvieran suficientemente autorizados, ó fuera de los términos del convenio para que hayan sido nombrados.—2.º Si los que lo han dictado son absolutamente incapaces.—3.º Si estos ó las partes contrarias no han obrado de buena fé.—4.º Si todas, ó algunas de estas, no han sido escuchadas en el juicio.—5.º Si versa sobre cuestiones impertinentes.—6.º Si sus disposiciones son absolutamente contrarias á las reglas de la justicia, y no pueden por lo tanto ser objeto de una convención.—Hé ahí pues, sino todos los casos de nulidad que pueden presentarse tratándose de un laudo arbitral, los mas probables y admisibles.

Con todo, se ha suscitado otra cuestión,—y es en cuanto al modo de nombrar los árbitros.—Se ha discutido si ese nombramiento debe ser para cada caso especial, ó si debe ser hecho con anterioridad para todos los casos futuros.

En nuestra opinión los dos medios son posibles y pueden ponerse en práctica.—En tésis general, nadie negará que el nombramiento de los jueces árbitros descansa pura y simplemente en un acto convencional, debiendo las partes rodearse de todas las garantías posibles, pues de lo contrario,

seria atentatorio á todas luces, pretender someterlas al fallo de un tribunal que no les inspirase confianza.

En consecuencia, juzgamos que no puede reportarle perjuicio á un Estado el hecho de que los árbitros estén nombrados con antelacion para resolver todos los casos probables, salvo cuando ellos no le inspirase garantía, en cuya circunstancia en uso de su derecho puede exigir nuevos nombramientos.

Contra ese temor pues, de los que sostienen que la eleccion debe hacerse para cada caso especial, dejando ya entrever en eso una opinion desfavorable á los Congresos, está en contra el mismo carácter convencional en que se basa el contrato.

Por último se ha discutido sobre otros puntos que tienen su señalada importancia, como son, á saber, que clases de cuestiones deben ser sometidas á la solucion de los árbitros.

Cárlos Calvo en su notable obra de Derecho Internacional, dice: «Que el arbitraje no puede aplicarse sino á cuestiones de naturaleza realmente litigiosa, distinguiéndose en todo de la mediacion.—Así es que no puede tildarse al Estado que lo rechace de que perturba el orden público, ó provoque los desastres de la guerra, porque no es admisible que ninguno someta á un juicio de esa especie las cuestiones en que su dignidad se halle interesada, ó sean de tan notorio derecho que no haya lugar á dudas, pues aceptarles equivaldría á establecer un precedente funestísimo».

Sentimos no adherirnos á la opinion del notable tratadista que transcribimos *in extenso*,—pues creemos que ese límite que él señala al arbitraje entraña un inmenso peligro.

Nótese primeramente que Calvo quiere hacer una diferencia entre las cuestiones que son objeto del arbitraje y las que la son de la mediacion; y de ahí parte para distinguir una y otra práctica, diciendo que en el primer caso se falla y en el segundo se concilia.

Diremos aunque dé paso, que la mediacion las mas de las veces ha sido causa de funestísimos resultados, cuando no el pretesto para conquistas, y para satisfacer las aspiraciones

desmedidas de ciertos gobiernos,—y la rechazamos, porque en nuestro concepto no debe haber mas mediacion que las negociaciones respectivas por medio de los diplomáticos entre las naciones disidentes, y que, cuando con esa práctica á nada se arribe, no hay mas camino que el del arbitraje.

Pero Cárlos Calvo, funda mas adelante la distincion, diciendo que, en la mediacion no se trata mas que de intereses, y en el arbitraje de cuestiones realmente litigiosas.

Pero, ¿porqué esa distincion?—Por ventura, cuando se discuten intereses, no se discuten y resuelven derechos? No hay una esposicion franca y neta sobre estos puntos?—Así pues, si se resuelven intereses entre una y otra nacion, es necesario tener presente que la solucion de los intereses conceden y determinan derechos y que en el fondo no son otras cosas.—La distincion pues, no es solamente sutil, sino que es tambien completamente infundada.

Pero Calvo ha avanzado mas. Ha dicho en una opinion que no da lugar á duda, que es desdorado para una nacion someter á arbitraje cuestiones que atañen á la dignidad, ó que son de notorio derecho.

Abrigamos ideas opuestas.—Difícilmente se podria probar que una nacion sufre desdoro en que un tribunal arbitral dilucide puntos referentes á la dignidad internacional. La dignidad y el honor se discuten, como se discuten las cuestiones que versan sobre intereses materiales.—No hay pues, tal desdoro;—no lo hay, porque una sentencia jamás ultraja, —y porque siempre existe de parte del Gobierno agraviado, el derecho de protesta que salva el honor y la dignidad nacional que se cree comprometida.

Lo mismo diríamos tratándose de esas cuestiones que se dicen de notorio derecho.—¿Pero que importa la notoriedad del derecho?—¿Acaso la misma *notoriedad*, es bastante, cuando el conflicto está pendiente y amenaza romper las buenas relaciones?—Que peligro y que *mal pre cedente se sentaría*, como se ha dicho por el autor que venimos citando, con que esas cuestiones fueran resueltas por árbitros?—Precisa-

monte el *mal precedente se estableceria* si cada vez que se creyera tener un derecho claro, resaltante á todas luces, se rehusara someter la cuestión á arbitraje.

Y por otra parte toda esa última argumentación, lo que comprueba es un descuido de lógica lamentable en el autor citado.—Si el arbitraje es una garantía para los casos complicados de derecho, con mas razon debe serlo cuando se trate de cuestiones donde no existe esa complicación y donde la razon y el derecho se demuestran de una manera palmaria y evidente.

Reasumiendo pues, todas estas cuestiones que surjen del arbitraje, nos afirmamos cada vez mas en la opinion que hemos venido desarrollando de que, cuando las naciones han perdido ya toda esperanza de conciliar por sí mismas sus diferencias, no les queda mas que una via, la única aceptable en derecho público y de indisputables resultados en la práctica:—esto es, la del arbitraje,—ante cuyo fallo inapelable desaparecen los conflictos y vuelven á estrecharse las naciones por los lazos de la amistad!

Señores:

Estamos tan firmemente convencidos de la necesidad y de la bondad de las ideas que venimos desarrollando, que no hemos temido prolongar nuestra tesis, confiados mas en la causa que defendemos, que en el concurso que le podamos prestar.!

Con todo, y apesar de la justicia de esas ideas—¡quién lo creería!—ellas han sido recientemente desconocidas en América.—Y ya que ese desconocimiento nos viene de tan cerca, de un país ligado al destino de las nacionalidades de este continente, por mas de un vínculo sagrado y de un recuerdo glorioso, séanos permitido elevar nuestra débil protesta, siquiera sea en estas páginas destinadas al olvido en los archi-

vos de nuestra Universidad, para consignar en ella la animadversión á que se ha hecho acreedora la República que se ostenta victoriosa allende los Andes.

Bien lo sabeis, señores, que nos referimos á la mision fracasada con motivo de la guerra del Pacífico, en que los Ministros representantes de los Estados Unidos acreditados cerca de las tres naciones beligerantes, interpusieron sus buenos oficios para poner término á las desgracias y al deramamiento de sangre que lamentablemente mas tarde coronaron la obra de conquista que hoy mira con asombro el mundo civilizado.

En esa conferencia fracasada, que tuvo lugar en el puerto de Arica, se emitieron por los enviados chilenos, opiniones que no podemos dejar de tomar en consideración, no para entrar en apreciaciones políticas y locales que no son del caso, sino porque vemos en ellas una refutación y una protesta directa contra el arbitraje.

El plenipotenciario Peruano Garcia y Garcia, desesperado ya de arribar á un arreglo bajo las bases del *statu quo* propuesto, concediéndoseles á los Chilenos todas las ventajas adquiridas hasta tanto no se indemnizaran de los gastos y perjuicios ocasionados por la guerra,—propuso al fin, someter la cuestión al fallo arbitral é inapelable de los Estados Unidos de la América del Norte.

Esa proposición fué tenaz y terminantemente combatida por los plenipotenciarios chilenos, y al efecto transcribimos la argumentación de Lillo que, á quedar subsistente, apesar de la refutación brillante de Carrillo, podría deducirse que el arbitraje como medio de arribar á un fin saludable y benéfico, queda implícitamente rechazados y desconocidas sus ventajas como principio de derecho internacional.

Dice el plenipotenciario Lillo:—«Acepto y comprendo el arbitraje cuando se trata de evitar una guerra, y ese es, el camino mas digno, mas elevado, mas en armonía con los principios de civilización y de fraternidad que deben tomar los pueblos cultos; principalmente los que por sus anteceden-

tes y por sus estrechas relaciones forman una sola familia; pero el arbitraje tuvo su hora oportuna, y esa por desgracia ha pasado para las negociaciones de paz que hoy nos ocupan.

«El arbitraje despues de la lucha y de la victoria no puede ser una solucion aceptable para Chile.—¿Qué iría á pedir al árbitro? ¿Que estimase los sacrificios hechos por Chile en una guerra á que fué provocada? ¿que pusiese el precio á la sangre de sus hijos? ¿que calculase las indemnizaciones debidas á sus esfuerzos? ¿que fuese á preveer todo lo que necesita en el porvenir para no encontrarse en la dolorosa situacion de tener otra vez que tomar las armas en defensa de su tranquilidad y de sus derechos? —Soluciones semejantes, despues de victorias costosas y sangrientas, solo puede y debe darlas la nacion que ha consumado con fortuna tan grandes sacrificios».

Ah! señores, decae el ánimo y se entristece, al leer semejantes frases, y ver que inteligencias tan brillantes y llenas de vida se pongan al servicio de teorías tan funestas.— El plenipotenciario Lillo tenia que sofismar y sofismó, sin que importe que lo hiciera con habilidad suma.—Refutemos, pues, el sofisma!

El arbitraje tiene su hora oportuna, se ha dicho; el puede proponerse ante de la guerra y no durante su continuacion.—¿Y en que funda el Plenipotenciario Chileno una afirmacion tan absoluta? Preferible es, sin duda, que esa práctica se ponga en uso antes de pasar á las vias de hecho.—¿Pero, acaso, la cuestion de oportunidad podria llegar á constituir un principio ó una regla fija?—La circunstancia de haberse iniciado ya las hostilidades—¿sería razon bastante para escluir y no admitir la influencia saludable de ese medio?..—Decididamente no abrigamos semejante opinion.

Como el arbitraje es justo, es razonable, equitativo, presentado como medio previo, —y poco despues se le niegan sus resalantes ventajas por el especioso pretesto de que la lucha está empeñada!

¿Puede ser aceptable semejante distincion?—Si el arbitraje es la via mas en armonia con la justicia, ¿porqué no ir á ella en todos tiempos y circunstancias á fin de contener los avances del mal?—La guerra no dá ningun derecho, cuando ella es injusta, ó cuando el conflicto que se resuelve por medio de las armas es dudoso—¿llegaría la victoria por si sola á legitimarla?—De hecho dá y concede derechos, pero la ciencia y la justicia no siempre los sancionan!

Por lo tanto, es dable admitir que por que una nacion obtiene triunfos y conquista posiciones, pueda rechazar el arbitraje y declarar que su intervencion es ya imposible?—Nó! el arbitraje no tiene ni hora fija, ni oportunidad determinada, porqué eso importaría afirmar que la justicia pierde su caracter y el derecho deja de serlo, en la sucesion de cierto tiempo; eso sería sostener que el mal puede perpetuarse legitimamente porque no se le ha evitado al principio; eso sería incurrir en el peor y en el mas lamentable de los errores.

Ah! sí, como lo dijo tan admirablemente el representante de Bolivia: «El arbitraje que concilia toda diferencia, es aceptable al principio de la guerra para cortarla; en el curso de ella para hacer cesar sus estragos, y hasta el fin de la lucha en honrrá del vencedor que tuviese la alta prevision de dejar la imposicion de condiciones al arbitro de una potencia neutral respetable. *La victoria asegura entonces sus ventajas y la paz, sin el odio del vencido.*»

Pero se crée y se afirma que aja y denigra á una nacion el presenciar que la sangre derramada por sus hijos sea tasada por un tercero.—Antes de dar principio á la guerra, se dice: contratad, si quereis, sobre los intereses y las conveniencias, pero despues de haberla empeñado, —oh! entónces y mil veces nó!

¿Vais á pesar en la balanza del arbitraje los infortunios, las luchas, los cuerpos exánimes, las lágrimas derramadas por las madres y las esposas, la intensidad del dolor de los corazones, y ese otro dolor y ese peligro á que se ha espues-

to la patria comun; la paralización del presente y el progreso detenido en su velocidad? . . . —Pero eso es imposible, eso amengua la dignidad de un país—eso es deshonesto, es hasta inmoral!—Tal es el razonamiento y la última frase del interés intransigente,—la *inmoralidad!*

Pues bien, tomemos la expresión en toda su desnudez para aplicarla en sentido opuesto.—Y observemos, por lo pronto, que el arbitraje no tasa en el sentido literal de la palabra, lo que difícilmente se puede tasar, como es el dolor ó el sufrimiento, muy distintos de la conveniencia positiva ó del perjuicio real. —Las teorías no se rechazan por los términos que se emplean; las teorías se rechazan por las falsedades que contienen, ó por la inexactitud de las ideas y de las consecuencias que de ellas se derivan.

Y bien—¿dónde está la falsedad de esa teoría? ¿dónde su inexactitud?—¿Porqué negar que todo se puede apreciar bajo el punto de vista positivo, y que los jueces árbitros atendiendo á los esfuerzos y á los sacrificios, *realizados por ambas partes contendientes*, pueden establecer una paz benéfica y saludable?

No es el caso Sres. de hacer un curso de psicología sentimentalista, y querer apreciar el valor de algo que por su naturaleza escapa completamente á toda tentativa en ese sentido.

Y aún siendo así, —la lógica de ese criterio estrecho con que se quiere resolver estas cuestiones, nos llevaría á que mirásemos toda paz, todo arreglo amistoso como injusto y deshonesto, porque á la postre, todo habría que tasarlo y valorarlo de ese modo; y el heroísmo de una nación patriota, ó la sangre de una nación caída, se aprecia con un simple cambio de fronteras, esto es, algunas alteraciones que afectan puramente la integridad territorial de las naciones.

Tasar por tasar, es preferible siempre por medio del arbitraje que no se aprovecha, ni tiene porque abusar de la derrota, y no imponiendo humillaciones y claudicaciones que únicamente sacian el odio del vencedor!

Tasar por tasar, es mil veces preferible harcerlo, antes que la sangre innunde un territorio, y la seguridad de la guerra tafe sus provincias, sus ciudades y sus campos, y no cuando un país yace entre escombros, agotando entonces sus fuentes de vitalidad!

Oh! vil criterio, según el cual la paz es una humillante imposición, el arbitraje una tasación despreciable; en que el triunfo se resuelve siempre en conquista. . . .

Apropiémonos una vez más de la opinión de Carrillo y constatemos con él que —*el arbitraje como solución honrosa es y debe ser la suprema aspiración de las naciones, y no hay cuestión delicada y difícil que no pueda llegar por este medio á la solución más satisfactoria.*»

Por eso hemos defendido su legitimidad y su aplicación á todos los casos.—Y escribimos ex-profeso estas últimas páginas, porque realmente nos conmueve ver que en América tenga opositores la práctica de ese principio.—En América! que se creía la tierra clásica de la virtud, destinada á dar el ejemplo de la moderación y de la templanza, y marchar en materia de principios á la vanguardia de la civilización moderna!

Señor Rector:

Señores Profesores:

Mi última palabra es de cariño para esta Universidad. — A ella he vinculado mi juventud y mis estudios hasta ahora, á ella vincularé el recuerdo en mi espíritu en el transcurso de la vida. — Recibidla pues, con esa simpatía y con esa efusión á que es acreedora la gratitud y la nobleza de los sentimientos!

AND. LERENA.

V.º B.º

C. Saenz de Zumarán.

Proposiciones Accesorias

I

La máxima tan generalmente admitida entre los diplomaticos, de que *cada negociador debe por su parte procurar que prevalezcan los intereses de su país sobre los de las otras Potencias con quienes se está negociando*, es profundamente desmoralizadora é injusta. — Porque á ser cierta, ó lo sería igualmente para todos, en cuyo caso jamás podría arribarse á un arreglo satisfactorio y amistoso entre las Potencias; — ó lo sería realmente verdadera para algunas, sobreponiéndose entónces las ambiciones y las pretensiones desmedidas de las nacionalidades fuertes de una manera humillante á las débiles!

II

Montesquieu decía, que la Europa se perdería por los guerreros. No previó, sin duda, el eminente escritor, que esa ignominia le estaba destinada á la América del Sud, y á sus tiranos!